

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00343 00
Sustanciación: 81*

Se reconoce personería a la abogada Ileana Cecilia Heilbron Buelvas, con correo electrónico tesistasyconsultororesabogados@gmail.com. para que actúe en nombre ejecutado Hernando Mora Forero en este asunto.

Por secretaría envíese a la profesional el vínculo virtual de acceso al expediente digital.

Por lo demás, se pone de presente a la profesional del derecho que este proceso fue terminado por pago total de la obligación con proveído del 7 de diciembre de 2022, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, así mismo se le indica que las medidas cautelares que habían operado dentro del referenciado, en virtud del embargo de remanentes, fueron dejadas a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Génova Q., para que hicieran parte allí dentro del proceso 2022-0069.

Una vez el presente auto se notifique por estado, vuelva el expediente al archivo digital del Juzgado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 16
Fecha de notificación por estado 03/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4182a8a04aff1e4932b39416f1e76078401181a8eb222a9a9964784d923fe449**

Documento generado en 02/02/2023 11:01:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>